Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1412/12

Asunción, 18 de diciembre de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 34/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA PRODUCTOS".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 05 de diciembre de 2012, constituido por Resolución PRE Nº 1160/12, de fecha 16 de octubre de 2012, de la presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 34/12 para la "Adquisición de Mangueras para Productos"; el Memorándum UOC Nº 462/2012 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 11 de diciembre de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 30 de noviembre de 2012, presentó oferta la empresa LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.

Que, el Comité de Evaluación ha verificado los documentos legales, técnicos, financieros y económicos referentes a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 34/12, para la "Adquisición de Mangueras para Productos", y recomienda adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17, a la empresa LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A., por un monto total de G. 426.096.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte y seis millones noventa y seis mil), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Que, la disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2012 es G. 249.500.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones quinientos mil), conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDPs):

- CDP Nº 485, que certifica la suma de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), que afecta al Objeto de Gasto 533 "Maquinarias y equipos industriales".
- CDP Nº 486, que certifica la suma de G. 1.000.000 (Guaraníes un millón), que afecta al Objeto de Gasto [illegible] "Artículos de plásticos".
- CDP Nº 487, que certifica la suma de G. 48.500.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos mil), que afecta al Objeto de Gasto 391 "Artículos de caucho".

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, asimismo, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la Licitación con respecto a los siguientes ítems:

- Ítem 14, por no haberse presentado oferta alguna, conforme establece el Art. 30, inc. a), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Ítem 18, por superar sustancialmente la oferta presentada el precio estimado por PETROPAR, conforme establece el Art. 30, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, con el número 236.295, plurianual.

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/1227/2012, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que [illegible] la [illegible]

Es fotocopia del documento original que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1412/12

Asunción, 18 de diciembre de 2012

Institución se expida dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 34/12 para la "Adquisición de Mangueras para Productos", a la empresa LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A., por un monto total de G. 426.096.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte y seis millones noventa y seis mil), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
1	40142007-002	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia entre tanques	Unidad	8	Unidad	13.950.000	111.600.000
2	40142007-002	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia entre tanques	Unidad	4	Unidad	14.950.000	59.800.000
3	40142007-002	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia entre tanques	Unidad	8	Unidad	10.400.000	83.200.000
4	40142007-002	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia entre tanques	Unidad	4	Unidad	10.950.000	43.800.000
5	40142007-002	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia entre tanques	Unidad	6	Unidad	7.400.000	44.400.000
6	40142007-002	Manguera flexible para succión y descarga	Unidad	4	Unidad	3.200.000	12.800.000
7	40142007-002	Manguera flexible para succión y descarga	Unidad	4	Unidad	2.250.000	9.000.000
8	40142007-002	Manguera sintética flexible	Unidad	2	Unidad	1.100.000	2.200.000
9	40142007-002	Manguera sintética flexible	Unidad	2	Unidad	4.850.000	9.700.000
10	40142007-002	Manguera sintética flexible	Unidad	2	Unidad	3.950.000	7.900.000
11	40142007-002	Manguera flexible para refrigerar	Unidad	2	Unidad	785.000	1.570.000
12	40142007-002	Manguera flexible doble para conducción de gases oxiacetileno	Unidad	2	Unidad	1.390.000	2.780.000
13	40142007-001	Manguera flexible para aire comprimido	Unidad	2	Unidad	397.000	794.000
15	27112011-001	Manguera de plástico transparente Ø 3/4"	Unidad	50	Unidad	4.500	225.000

COPIA PARA LA U.O.C.
Documento Digital
www.pdfwizard.com

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1112 /12

Asunción, 18 de diciembre de 2012

16	40142007-002	Manguera de Ø 10 mm p/ recirculación de agua caliente de radiador a 80°C	Unidad	50	Unidad	6.540	327.000
17	46191603-001	Manguera contra incendio de 2 1/2"	Unidad	20	Unidad	1.800.000	36.000.000
Total G. IVA incluido							**426.096.000**

Art. 2º.- Declarar desierta la Licitación con respecto al ítem 14, por no haberse presentado oferta alguna, conforme establece el Art. 30, inc. a), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y al ítem 18, por superar sustancialmente la oferta presentada el precio estimado por PETROPAR, conforme establece el Art. 30, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 4º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Operaciones y Proceso.

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 6º.- Imputar la erogación a los Objetos de Gasto 533 "Maquinarias y equipos industriales", 396 "Artículos de plásticos" y 391 "Artículos de caucho".

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.
DocuCopia PDF Trial
www.pdfwizard.com